REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $ 120.000.000,00 M/CTE** para la vigencia 2025, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	16	1	50,000,000.00	50,000,000.00
2		UPRES TOLIMA		16	1	70,000,000.00	70.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$120,000,000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones del 04-04-2025 No 087 Recurso – 16
Rubro presupuestal 02-02-02-009-03-01
Programa: "O" atención en salud
Descripción: Servicios de salud humana
Valor total es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $ 120.000.000,00 M/CTE para la vigencia 2025

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	04-04-2025	087	UPRES HUILA	16	Alergología - Inmunología	1	$50.000.0000,00	$50.000.0000,00
2			UPRES TOLIMA	16		1	$70.000.0000,00	$70.000.0000,00
			Total					$120.000.000,00

Resolución 001 del 1 de enero de 2025 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025"*

1.4CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

1.5PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tenga domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley. La presentación del servicio debe ser en la capital de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud así: LOTE I UPRES Huila: Neiva LOTE II UPRES Tolima: Ibagué. De conformidad con lo establecido en el artículo 12° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 32 de la Ley 1450 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 se limita la convocatoria a Mipymes, debido a que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El derecho a la salud se elevó a rango constitucional con la Constitución Política de 1991, determinado en el artículo 49 de la Constitución, así:

"*Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad*".

Y en su artículo 2°, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por ende, el derecho a la salud es considerado como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones –adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento–, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, se reconoce como un derecho fundamental.

El derecho a la salud analizado en clave del Estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos; por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia es un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.

Es así, que en los artículos 1 y 2 de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se les asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el *"más alto nivel posible de salud física y mental"*. Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN.

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios, el cual debe prestarse bajo las características de Continuidad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y a beneficiarios del SSPN, debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cuenta con una población aproximada de 52.482 usuarios, siendo la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y, que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud..

Para la especialidad de alergología comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las patologías producidas por mecanismos inmunológicos, con técnicas que le son propias.

La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

La subespecialidad de inmunologia, es de vital importancia debido a las diversas patologías que se pueden llegar a presentar entre las cuales se encuentran:

- Alergia estacional.
- Mastocitosis.
- Alergia perenne.
- Anafilaxia.
- Alergia a los alimentos.
- Rinitis alérgica.
- Dermatitis atópica.
- Inmunodeficiencia combinada severa (SCID).
- Síndrome de DiGeorge.
- Síndrome de hiper-IGE.
- Inmunodeficiencia común variable.
- Enfermedad granulomatosa crónica, Síndrome de Wiskott-Aldrich (WAS).
- Síndrome linfoproliferativo autoinmune (ALPS).
- Síndrome de hiper-IgM (LAD).
- NF-kB esenciales modificador (NEMO).
- Las mutaciones.
- Deficiencia inmunoglobulina selectiva.
- Agammaglobulinemia ligada al cromosoma X.
- Enfermedad linfoproliferativa ligada a X (XLP).
- Ataxia-telangiectasia.

La subespecialidad de inmunologia, tiene como objetivo el manejo de patologías complejas que requieren un conocimiento extenso sobre las mismas teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología, más de 150 enfermedades de inmunodeficiencia primaria (PID) se han caracterizado. Sin embargo, el número de inmunodeficiencias adquiridas excede el número de PIDS. Se ha sugerido que la mayoria de la gente tiene por lo menos una inmunodeficiencia primaria, debido a las respuestas en el sistema inmune; sin embargo, muchos de ellas nunca son detectados.

Las enfermedades de inmunodeficiencia primaria son causadas por mutaciones genéticas heredadas Inmunodeficiencias secundarias o causadas por algo que está fuera del cuerpo, como un virus o fármacos inmunosupresores. Enfermedades inmunes primarias que están en riesgo de una mayor susceptibilidad, a menudo recurrente, infecciones del oído, neumonia, bronquitis, sinusitis o infecciones de la piel.

Los pacientes inmunodeficientes pueden desarrollar, con mayor frecuencia, abscesos de sus órganos internos, problemas autoinmunes o reumatológicos y gastrointestinales demás podemos encontrar enfermedades inmunes primarias como: Lupus, Esclerodermia, Ciertos tipos de anemia hemolítica, Vasculitis, Diabetes mellitus tipo1, Enfermedad de Graves, Artritis reumatoide, Esclerosis múltiple, Síndrome de Goodpasture, Anemia perniciosa, algunos tipos de miopatia, entre otras.

Una alergia es una reacción inmunológica anormal a un antígeno inofensivo. Surgen cuando el sistema inmune reacciona exageradamente a unos antígenos especificos. Varias sustancias llamadas "alérgenos" pueden provocar esa respuesta. Los más comunes son los ácaros del polvo y el polen. Los alérgenos pueden hacer su efecto cuando se inspiran, ingieren o absorben por el contacto a la piel. Cuando el cuerpo encuentra un alérgeno por primera vez se sensibiliza al volver a encontrarlo el sistema inmune reacciona exageradamente produciendo una alergia. Las alergias pueden causar diferentes afecciones y son mortales.

Las subespecialidades en inmunologia y alergologia, son un complemento a la atención especializada del área médica, mejorando con nuevos avances el manejo de diversas patologías que afectan a la población objeto.

Con relación a la demanda insatisfecha reportada por la UPRES TOLIMA, razón por la que se requiere realizar al contratación, se relaciona cantidad y servicio así;

Ítem	Menores	Adultos
Consultas primera vez y control	12	10

Procedimientos Inmunoterapias	32	16
Total	44	26

La UPRES HUILA, no reporta demanda insatisfecha por contar con la garantía de la prestación del servicio sin interrupción.

Para la vigencia 2024 se presentaron las siguientes autorizaciones discriminadas por procedimiento y valor así;

VIGENCIA 2024			
Servicio	**cantidad**	**valor unitario valor vigencia**	**valor total vigencia**
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	58	$ 228.000,00	$ 13.224.000,00
860202 -PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	1	$ 346.836,00	$ 346.836,00
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	16	$ 228.000,00	$ 3.648.000,00
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	31	$ 61.750,00	$ 1.914.250,00
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	152	$ 61.750,00	$ 9.386.000,00
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	283	$ 218.500,00	$ 61.835.500,00
991203 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL.	4	$ 199.500,00	$ 798.000,00
Total vigencia 2024	**545**		**$ 91.152.586,00**

Con relación a los servicios autorizados en el año 2024 se evidencian (545) autorizados para la prestación de los servicios en red externa en la subespecialidad.

VIGENCIA 2025			
Servicio	**cantidad**	**valor unitario valor vigencia**	**valor total vigencia**
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	14	$ 228.000,00	$ 3.192.000,00
860202 -PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	1	$ 346.836,00	$ 346.836,00
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	17	$ 228.000,00	$ 3.876.000,00
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	20	$ 61.750,00	$ 1.235.000,00
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	79	$ 61.750,00	$ 4.878.250,00
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	147	$ 218.500,00	$ 32.119.500,00
991203 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL.	0	$ 199.500,00	$ -
Total vigencia 2025	**278**		**$ 45.647.586,00**

Con relación a los servicios autorizados en el año 2025 se evidencian (278) autorizados para la prestación de los servicios en red externa en la subespecialidad, se aclara que existe contrato vigente.

CURSO DE VIDA AUTORIZACION POR LA SUBESPECIALIDAD 2024 y 2025

MOMENTO CURSO DE VIDA	
Adultez (29 - 59)	132
Adolescencia (12 - 17)	125
Infancia (6 - 11)	265
Juventud (18 - 28)	58
Primera Infancia (0 - 5)	245
TOTAL	823

Se puede evidenciar que del curso de vida de las autorizaciones emitidas para esta subespecialidad obedece a infancia (6-11) con 265 autorizaciones expedidas, siguiendo la población primera infancia (0-5) con un 245 autorizaciones seguido de adultez con 132 pacientes atendidos dentro del rango establecido.

Se deja constancia que para los usuarios del departamento del Caquetá se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20261-24 con la entidad IPS NAZHER CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, por esta razón no se puede realizar un lote para el Caquetá, porque estaríamos contratando doble servicio con diferente entidad y precio.

Con relación a los usuarios del Departamento del Putumayo se presta el servicio a través del contrato No. 85-7-20100-24, en el cual se programa jornadas para que se presten los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de cumplir con la misionalidad de la regional, circunstancia que no permite realizar un contrato únicamente con la presente especialidad por que la frecuencia y cantidad de usuarios es muy mínima, en la cual no se justifica el trámite contractual y presupuestal.

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL 2024-2025

LOTE I - HUILA

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20205-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	$ 88.000.000.00	Enero	$ 7.282.499,00
			Febrero	$ 17.462.309,00
			Marzo	$ 17.594.687,00
			Abril	$ 21.466.059,00
			Mayo	$ 21.466.059,00

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20100-24		$ 120.000.000.00	Junio	$ -

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2		Julio	$ 6.282.671,00
			Agosto	$ 14.843.750,00
			septiembre	$ 21.126.421,00
			Octubre	$ 15.147.750,00
			Noviembre	$ 13.005.500,00
			Diciembre	$ 14.273.750,00
			Enero	$ 2.766.579,00

Según análisis a la fecha el consumo promedio para el lote I Huila es de $ 16.397.092,11

LOTE II – TOLIMA

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20050-24	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS U HOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRURGICAS QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS,ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SSPN ADSCRITOS A LA RASES No2 GRUPO I "ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES" GRUPO II "CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"	$ 4.818.010.514,07	Abril	$ 4.367.239,00
			Mayo	$ 18.346.230,00
			Junio	$ 12.750.631,00
			Julio	$ 27.245.469,00

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20150-24	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN EL TOLIMA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 CONFORME AL ANEXO TECNICO QUE LE CORRESPONDA Y ADJUDICABLE POR LOTE, ASI: LOTE I MEDICINA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIA	$ 4.305.000.000	Agosto	$ 14.255.460,00
			Septiembre	$ 17.412.750,00
			Octubre	$ 22.895.200,00
			Noviembre	$ 18.650.320,00
			Diciembre	$ 11.650.530,00

Según análisis a la fecha el consumo promedio del Lote II Tolima es de $ 16.397.092,11

POBLACION RASES No 2

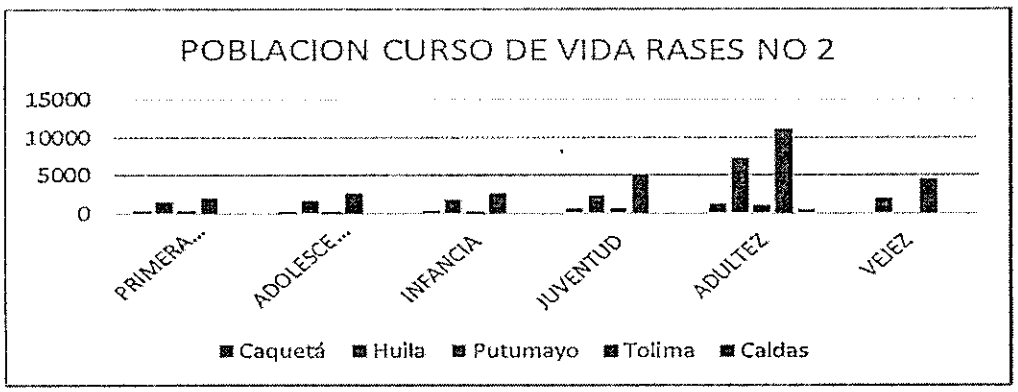
POBLACION RASES No. 2				
CURSO DE VIDA	EDAD	M	F	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	2644	2625	5269

INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	12877	8448	21325
ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	2833	2700	5533
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	5895	3185	9080
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	2406	2188	4595
VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	3638	3355	6993
TOTAL		30293	22501	52795

CURSO DE VIDA DE LA REGIONAL No. 2

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ	HUILA	PUTUMAYO	TOLIMA	CALDAS	TOTAL, GENERAL
PRIMERA INFANCIA	391	1648	357	2070	128	4594
ADOLESCENCIA	328	1828	267	2696	150	5269
INFANCIA	467	1884	322	2690	170	5533
JUVENTUD	712	2448	728	5031	161	9080
ADULTEZ	1335	7229	1189	11019	553	21325
VEJEZ	127	2045	111	4598	112	6993
TOTAL, GENERAL	3360	17082	2974	28104	1274	52794

POBLACION CURSO DE VIDA RASES No. 2



Se deja constancia que para los usuarios del departamento del Caquetá se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20261-24 con la entidad IPS NAZHER CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, por esta razón no se puede realizar un lote para el Caquetá, porque estaríamos contratando doble servicio con diferente entidad y precio.

Con relación a los usuarios del Departamento del Putumayo se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20100-24, en el cual se programa jornadas para que se presten los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de cumplir con la misionalidad de la regional, circunstancia que no permite realizar un contrato únicamente con la presente especialidad por que la frecuencia y cantidad de usuarios es muy mínima, en la cual no se justifica el trámite contractual y presupuestal.

Se deja constancia que los servicios de consulta y seguimiento por alergología se tiene contratado con el HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO de la ciudad de Neiva, sin embargo, para la futura contratación se incluirá, en el sentido del objeto contractual, la oportunidad de la asignación de la cita como el valor del mismo, resulta mas factible para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad y la aplicación del principio de eficacia en la contratación estatal en optimizar los recursos del estado.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio Alergología y sus procedimientos, mediante un contrato con una entidad que nos brinde todos los servicios solicitados para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades y estadías, para la UPRES HUILA en la ciudad de Neiva Huila y UPRES TOLIMA en la ciudad de Ibagué; además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

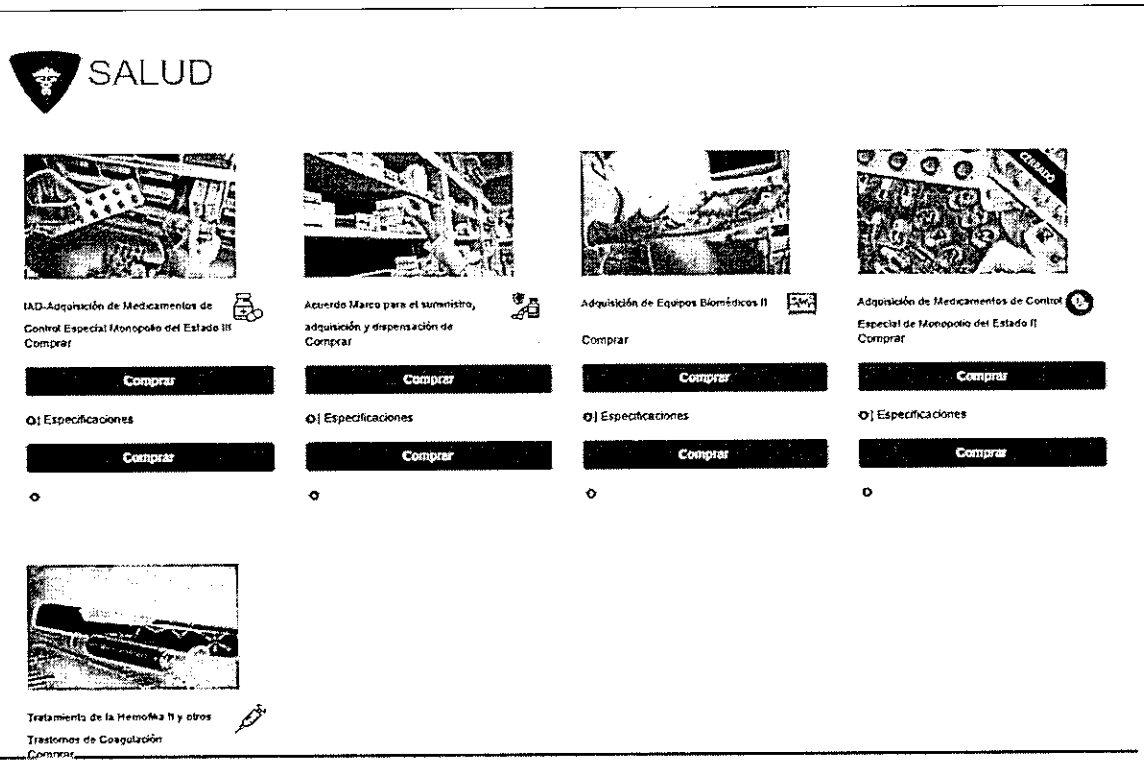
CAPACIDAD INSTALADA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia de mediana complejidad, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y el ESPRI IBAGUE clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad, en la actualidad no tiene habilitada la prestación de servicios de Alergología objeto del presente estudio previo, ya que no cuenta con recursos tecnológicos, por tanto esta contratación permite garantizar la complementariedad diagnostica, en aras de garantizar la integralidad de la atención a los pacientes que necesitan la continuidad de su tratamiento.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ALIANZA	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
PACIFICO	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
AELC	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	NO	SI

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.



Por lo anterior, se hace necesario la contratación de los servicios de INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA con el fin de asegurar los servicios a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el Decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, se solicitó conceptos mediante comunicación oficial GS-2024-000564-REGI2 respecto de la aplicación de la norma referida, por lo cual mediante comunicación oficial GS-2024-010088-DISAN, la Dirección de Sanidad indicó que se encontraban en proceso de la realización de los nuevos lineamientos junto con los formatos guías para ello.

Por lo tanto, las partes acuerdan que una vez allegado el concepto en cuanto a las indicaciones técnicas, financieras y jurídicas para la aplicación del Decreto 441 de 2022, se realizaran las modificaciones contractuales que sean necesarias.

El mes proyectado para la presente contratación es para abril del año 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relaciona los contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en las últimas 3 vigencias así:

LOTE I HUILA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85-7-20076-22	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No 2 MIC 023 2022	Se ha logrado ejecutar de acuerdo al objetivo del contrato.	NO PRESENTA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85-7-20012-23	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No 2 MIC 004 2023	Se ha logrado ejecutar de acuerdo al objetivo del contrato.	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85-7-20205-23	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No 2 MIC 048 2023	Se ha logrado ejecutar de acuerdo al objetivo del contrato actualmente vigente	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85-7-20100-24	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No. 2 MIC 024 2024	Se ha logrado ejecutar de acuerdo al objetivo del contrato actualmente vigente	NO PRESENTA

LOTE II TOLIMA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 UNION TEMPORAL CLINIRED VI	85-7-20050-24	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS U HOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRURGICAS QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS,ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SSPN ADSCRITOS A LA RASES No2 GRUPO I "ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES" GRUPO II "CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"	PN RASES N°2 SA 003, 2024	Se cumplió con el objeto contractual	NO PRESENTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CLINIRED VII	85-7-20150-24	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS EN EL TOLIMA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 CONFORME AL ANEXO TECNICO QUE LE CORRESPONDA Y ADJUDICABLE POR LOTE, ASI: LOTE I MEDICINA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIA	PN RASES N° 2 SA 009 2024	Se cumplió con el objeto contractual	NO PRESENTA

Cabe resaltar que para los años 2023 y 20222 la Unidad Prestadora de Salud Tolima garantizaba los servicios descritos en el presente objeto con el apoyo de la Regional de Aseguramiento Nro. 2, por cuanto lo usuarios eran atendidos a través de los contratos que se encontraban vigentes para la época en dicha unidad, por tal motivo no se referencian.

Se deja constancia que para los usuarios del departamento del Caquetá se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20261-24 con la entidad IPS NAZHER CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, por esta razón no se puede realizar un lote para el Caquetá, porque estaríamos contratando doble servicio con diferente entidad y precio.

Con relación a los usuarios del Departamento del Putumayo se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20100-24, en el cual se programa jornadas para que se presten los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de cumplir con la misionalidad de la regional, circunstancia que no permite realizar un contrato únicamente con la presente especialidad por que la frecuencia y cantidad de usuarios es muy mínima, en la cual no se justifica el trámite contractual y presupuestal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA LOTE

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el anexo No. 2 que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA LOTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificados que acrediten la realización de contratos ejecutados de iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

Las certificaciones deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos
- Copias de actas de liquidación

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad Huila y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. *ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD*

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones; en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA LOTE

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre que todo el personal de su entidad, cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio, adjuntando las hojas de vidas junto con los diplomas, fotocopia de la cédula, copia de la tarjeta y los documentos de la experiencia y registro profesional titulado de acuerdo al lote que desee aplicar (**LOTE I UPRES HUILA - LOTE II UPRES TOLIMA**).

El personal mínimo requerido para la futura contratación es:

- MEDICO INMUNÓLOGO O ALERGOLOGO (01)
- ENFERMERO JEFE (01)

El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS con la especialidad requerida, información que será verificada por el evaluador del proceso.

NOTAS:

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.

- Este aspecto se verificará en el **Anexo No 2.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- El talento humano profesional en salud ofertado, deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.

- Cada profesional ofertado deberá diligenciar y firmar el **FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.**

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ:**

- **PERSONA JURIDICA: PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
-
- **PERSONAS NATURALES:** aportar diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que cuenta con la experiencia laboral en el

ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo y, garantizará la oportuna y eficiente prestación de los servicios.

Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones.

De igual forma, dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información:

- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- Horarios de Atención para los usuarios.
- Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial).
- Instrucciones para solicitud y programación de citas
- Entrega de copia de servicios prestados.
- Linea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION

No Aplica

4.2 EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación económica se aplicará las normas relacionadas a la modalidad de mínima cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignada para cada lote.

LOTE I – HUILA

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. *OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta así:**

SERVICIOS	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y	2025	UPRES HUILA	$50.000.000.00

ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR TOTAL			$ 50.000.000.00

2 OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO: El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes**.

Quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto OFICIAL asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

LOTE II TOLIMA

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. *OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta así:**

SERVICIOS	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2025	UPRES TOLIMA	$ 70.000.000.00
VALOR TOTAL			$ 70.000.000.00

2 OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO: El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes**.

Quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto OFICIAL asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) dia hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta, en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

5. CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS LOTES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOTE I HUILA

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de **NEIVA-HUILA** debidamente habilitadas, en el horario de 07:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. de durante la vigencia del contrato

LOTE II TOLIMA

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de **IBAGUE – TOLIMA** debidamente habilitadas, en el horario de 07:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. de durante la vigencia del contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La forma de ejecución del contrato es de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional De Aseguramiento En Salud No.2, según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una de las oficinas de referencia y contrarreferencia de la respectiva unidad de cada uno de los lotes que va a participar.

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previa mente será regulada por el médico de referencia y contrarreferencia quien expedirá la respectiva orden de autorización para los servicios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora Salud Tolima (**Lote II- Tolima - Ibagué**) y en la ventanilla Única de la Regional de Aseguramiento en Salud Huila para el (**Lote I – Huila- Neiva)** donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

I. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.

1. Radicación; Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima (Lote II Tolima) y Central de Cuentas de la Regional (Lote I Huila), la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago

del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor.

1.1.2 El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

El módulo de cargue de RIPS establecido por la Dirección de Sanidad, se podrá ingresar mediante al link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con el fin de ser validados y cargado los RIPS, se validará la información de los documentos suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

En razón a lo anterior, es de aclarar que para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), se debe asignar usuario y contraseña, que es de obligación realizar este proceso expuesto, toda las IPS que aún no esté generando RIPS ni cargando RIPS, se solicita a cada IPS, asignar un funcionario interno, quien será el responsable del proceso mencionado, deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co los siguientes datos así:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

1.1.3 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.1.4 Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*:

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

1.1.5 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así:

- Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato)
- Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia)

Cuando se trata de una cuenta médica por contrato, hace referencia a un acuerdo de voluntades escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se

obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral.

Cuando se trata de una cuenta médica por urgencia, hace referencia a cualquier condición de salud que requiera de atención médica en el lugar más próximo y con la disponibilidad adecuada para tratar el problema por el que el paciente consulta.

1.1.6 Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE SALUD o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a la Resolución 2284 de 2023.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al Decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).

II. **Organización de Soportes de la Cuentas Médicas**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta

de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 2: Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-20215-092351-DISAN fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Estos archivos pueden enviar mediante correo electrónico yurany.marin@correo.policia.gov.co deben entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LA RELACION DE INFORMACION REFERENTE A LAS FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

Los soportes que serán cargados en el SECOP II, deberán contener la siguiente información básica:

Formato en Excel o PDF que relacione: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, procedimiento y valor facturado.

No se debe publicar información sensible o que goce de reserva respecto de la história clínica de los pacientes dando alcance a o citado en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 24 y 25 de la Ley 1437 de 2011, que establecen que el derecho de acceso a la información o documentación pública no es absoluto, sino que puede exceptuarse cuando se configuren causales de reserva. Así mismo, hay información que goza de protección especial y no puede divulgarse. La información pública que contiene datos semiprivados o privados, definidos en los literales g) y h) del artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, clasificados o reservados, según los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, o datos personales o sensibles, según lo previsto en los artículos 3° y 5° de la Ley 1581 de 2012 y en el numeral 3° del artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, solo podrá divulgarse según las reglas establecidas en dichas normas.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación"*

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. Con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (RASES No.2)
NIT No.: 900419719-1
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-041

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 -- Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

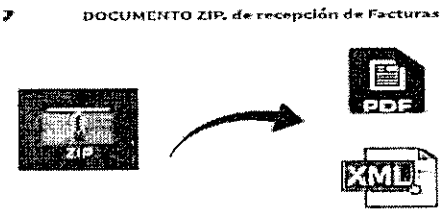
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: **#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

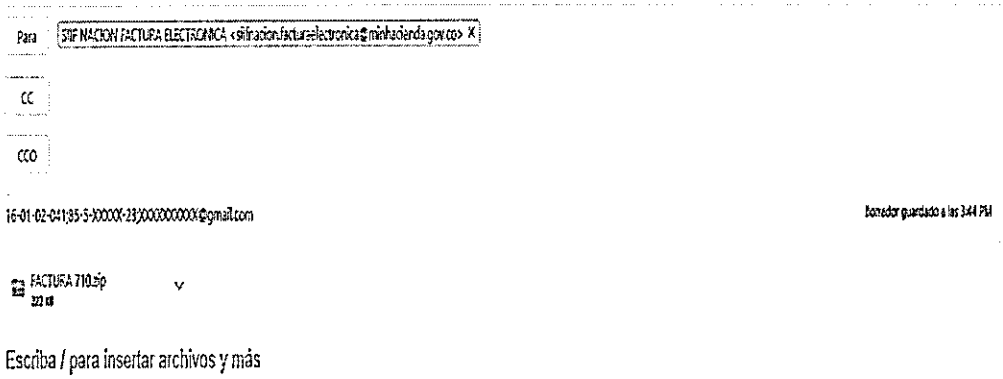
7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento.Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024; pepito.perez@correo.policia.gov.co



Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACION.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

Además de los documentos requeridos por usuario, se requieren los soportes por servicio, así:

Anexo 1 de la resolución 2284 de 2023 "Por La Cual Se Establecen Los Soportes De Cobro De La Factura De Venta En Salud, El Manual Único De Devoluciones, Glosas Y Respuestas Y Se Dictan Otras Disposiciones".

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Artículo 57 LEY 1438, "*Trámite de glosas*".

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

"*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios*

de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).
-
- Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 estará sujeto a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta concepto respecto de la aplicación de la norma referida

- **RESPUESTA Y CONCILIACION DE GLOSA**

El auditor médico de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa, la respuesta del prestador deberá corresponder a las siguientes explicaciones de acuerdo a la Resolución 2284 de 2023:

CÓDIGO	CAUSA	EXPLICACION
996	Glosa o devolución injustificada	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución es injustificada al 100%.
997	No subsanada (Glosa o devolución Totalmente aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución ha sido aceptada al 100%.
998	Subsanada parcial (Glosa o devolución parcialmente aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución ha sido aceptada parcialmente.
999	Subsanada (Glosa o Devolución No Aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la Unidad de Sanidad Policial que la glosa o devolución siendo justificada ha podido ser subsanada totalmente.

En caso que la novedad sea subsanada por el prestador, el auditor levantara la glosa y se procede a realizar la Certificación de auditoria para el pago del valor correspondiente, la cual debe realizarse en el formato código 1AR-FR-0026 Certificación de Cuentas Médicas.

En caso de que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, se procederá a la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la objeción presentada, dicha citación se realizará mediante oficio que firma el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, en el cual se relacionara la fecha de la citación a conciliar, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas.

El día de la citación, se procede a sustentar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsano la novedad, tienen presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes. Posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realizara conciliaciones de las novedades, en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito en el formato Código 1AR-FR-0026 procedimiento "administrar cuentas por pagar: Certificación de auditor médica", de las decisiones tomadas en la conciliación.

En caso de que no se llegue a un acuerdo conciliatorio entre las partes, para alguna de las objeciones, se dejara constancia en el acta de conciliación de esta novedad, explicando el desacuerdo, con el fin de obrar como antecedente ante futuras solicitudes de la Súper Salud. Posteriormente, se remitirá los soportes a nivel central para realizar conciliación de segunda instancia y en caso de continuar el desacuerdo, se debe continuar

el proceso ante la Superintendencia Nacional de Salud.

CONCILIACION DE GLOSA EN SEGUNDA INSTANCIA: Enviar un comunicado de solicitud al jefe del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, especificando los datos de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la cantidad de facturas, el número de radicado, los números de facturas, el valor a conciliar, el número de folios adjuntos en PDF al comunicado y exponer puntualmente el motivo por el cuál no se llegó a un acuerdo con la entidad. El médico auditor de cuentas de la unidad que determinó la segunda instancia, debe aportar todos los soportes, los cuales deben estar escaneados de manera ordenada, foliados y con buena calidad de imagen, además deben adjuntar las actas de conciliación y soportes de las gestiones realizadas para el acercamiento a conciliar con la IPS.

El médico auditor de cuentas de la unidad que determinó la segunda instancia debe estar disponible para aportar los soportes y la información necesaria que requiera el médico auditor asignado para la conciliación por el ámbito central. Por lo anterior, relacionaran el nombre del médico de la unidad con el número de contacto y correo electrónico. En el caso en que el médico ya no se encuentre laborando con la unidad o presente alguna novedad, deben relacionarse el nombre de la persona que queda a cargo de esta actividad.

El Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia tomará contacto con la unidad, con el fin de informar el nombre y los datos de contacto del auditor del ámbito central asignado, para realizar la conciliación por segunda instancia.

Antes de llegar a conciliación por segunda instancia se deben agotar todas las posibilidades de conciliación con las IPS, de acuerdo a la normatividad vigente y a las directrices establecidas en el instructivo 019 de 2020 "*Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad*".

IMPUTABILIDAD Y COMPLICACIONES POR PARTE DEL PRESTADOR

De acuerdo a la **RESOLUCION 5261 DE 1994** "*Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*", se define en su artículo 22 la calidad en la prestación de los servicios y su respectiva evaluación tal y como se presenta a continuación:

- Calidad de la atención es el conjunto de características técnico- científicas, materiales y humanas que debe tener la atención de salud que se provea a los beneficiarios, para alcanzar los efectos posibles con los que se obtenga el mayor número de años de vida saludables y a un costo que sea social y económicamente viable para el sistema y sus afiliados. Sus características son: oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, seguridad, integralidad e integridad, racionalidad lógico-científica, costo-efectividad, eficiencia, humanidad, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de los usuarios.

- Evaluación de calidad de la atención es la medición del nivel de calidad de una actividad, procedimiento o guía de atención integral de salud.

De acuerdo a lo anterior, el SOGCS adoptó el sistema de información para la calidad que en su anexo técnico establece los lineamientos para la vigilancia de los eventos adversos (entendidos como lesiones o complicaciones involuntarias que ocurren durante la atención en salud, los cuales son más atribuibles a esta que a la enfermedad subyacente y que pueden conducir a la muerte, la incapacidad o al deterioro en el estado de salud del paciente, a la demora del alta, a la propagación del tiempo de estancia hospitalizado y al incremento de los costos de no calidad), así las cosas el prestador involucrado en la prestación de un evento adverso debe adelantar el respectivo análisis causal (Protocolo de Londres) que permita establecer las responsabilidades frente al hecho, para adoptar los correctivos y acciones preventivas pertinentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten para establecer las causas y consecuencias de la complicación e inicie las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

Si de los resultados de las investigaciones, la responsabilidad es imputable al contratista, se formulará la respectiva cuenta de cobro con el objeto que se efectué el reembolso del valor de los servicios médicos y/o quirúrgicos que demando el tratamiento integral de las complicaciones y que la entidad responsable de pago hubiere pagado por tal concepto al contratista u otro proveedor.

Desde el punto de vista jurídico para establecer cuándo, bajo el articulado de los manuales tarifarios vigentes, se puede negar un pago o recobrar una atención prestada por la IPS derivada de un hecho relacionada con una complicación inherente al prestador, se debe primero definir claramente por parte de un comité evaluador (revisión por pares) la imputabilidad del prestador en el hecho, para lo cual debe demostrarse la existencia de impericia, negligencia o imprudencia en la casualidad del hecho, para determinar si se trata de daño, culpa o dolo. Esta imputabilidad muy seguramente puede derivar en situaciones que conduzcan a acciones civiles o penales.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL O UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOTA: El contratista se compromete a no publicar historias clínicas o datos sensibles en la plataforma SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

LOTE I HUILA

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Huila designado por el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policia Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, el Instructivo 016 de Marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el Instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

LOTE II TOLIMA

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Tolima designado por el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policia Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, el Instructivo 016 de Marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el Instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, Ley 1474 de 2011.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 dias de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Asi mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones de la Policia Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

5.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A CADA LOTE** a aquel oferente que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos minimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en estudio previo y en la invitación.

5.9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

En el evento que el oferente adjudicado sea una entidad estatal, por ende, no se le exigirá las garantías, debido a que no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO** (artículo 2.2.1.2.1.5.5. decreto 1082 de 2015).

De igual forma, se hace necesario requerir la **póliza de responsabilidad civil extracontractual.** (Se adjunta Anexo-GARANTIAS y el de RIESGOS).

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LOTE I UPRES HUILA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional, así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policia Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y

rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual se debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios, el cual debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Así las cosas, se tendrá en cuenta la base de datos suministrada en la cual se constata lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS AÑO 2024 y 2025

Para la vigencia 2024 se presentaron las siguientes autorizaciones discriminadas por procedimiento y valor así;

VIGENCIA 2024			
Servicio	cantidad	valor unitario valor vigencia	valor total vigencia
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	58	$ 228.000,00	$ 13.224.000,00
860202 -PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	1	$ 346.836,00	$ 346.836,00
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	16	$ 228.000,00	$ 3.648.000,00
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	31	$ 61.750,00	$ 1.914.250,00
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	152	$ 61.750,00	$ 9.386.000,00
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	283	$ 218.500,00	$ 61.835.500,00
991203 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL.	4	$ 199.500,00	$ 798.000,00
Total vigencia 2024	545		$ 91.152.586,00

Con relación a los servicios autorizados en el año 2024 se evidencian (545) autorizados para la prestación de los servicios en red externa en la subespecialidad.

VIGENCIA 2025			
Servicio	cantidad	valor unitario valor vigencia	valor total vigencia
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	14	$ 228.000,00	$ 3.192.000,00
860202 -PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	1	$ 346.836,00	$ 346.836,00
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	17	$ 228.000,00	$ 3.876.000,00
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	20	$ 61.750,00	$ 1.235.000,00
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	79	$ 61.750,00	$ 4.878.250,00
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	147	$ 218.500,00	$ 32.119.500,00
991203 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL.	0	$ 199.500,00	$ -
Total vigencia 2025	278		$ 45.647.586,00

Con relación a los servicios autorizados en el año 2025 se evidencian (278) autorizados para la prestación de los servicios en red externa en la subespecialidad, se aclara que existe contrato vigente.

CURSO DE VIDA AUTORIZACION POR LA SUBESPECIALIDAD 2024 y 2025

MOMENTO CURSO DE VIDA	
Adultez (29 - 59)	132
Adolescencia (12 - 17)	125
Infancia (6 - 11)	265
Juventud (18 - 28)	58
Primera Infancia (0 - 5)	245
TOTAL	823

Se puede evidenciar que del curso de vida de las autorizaciones emitidas para esta subespecialidad obedece a infancia (6-11) con 265 autorizaciones expedidas, siguiendo la población primera infancia (0-5) con un 245 autorizaciones seguido de adultez con 132 pacientes atendidos dentro del rango establecido.

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL 2024-2025

LOTE I - HUILA

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20205-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	$ 88.000.000.00	Enero	$ 7.282.499,00
			Febrero	$ 17.462.309,00
			Marzo	$ 17.594.687,00
			Abril	$ 21.466.059,00
			Mayo	$ 21.466.059,00

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO MENSUAL
85-7-20100-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	$ 120.000.000.00	Junio	$ -
			Julio	$ 6.282.671,00
			Agosto	$ 14.843.750,00
			septiembre	$ 21.126.421,00
			Octubre	$ 15.147.750,00
			Noviembre	$ 13.005.500,00
			Diciembre	$ 14.273.750,00
			Enero	$ 2.766.579,00

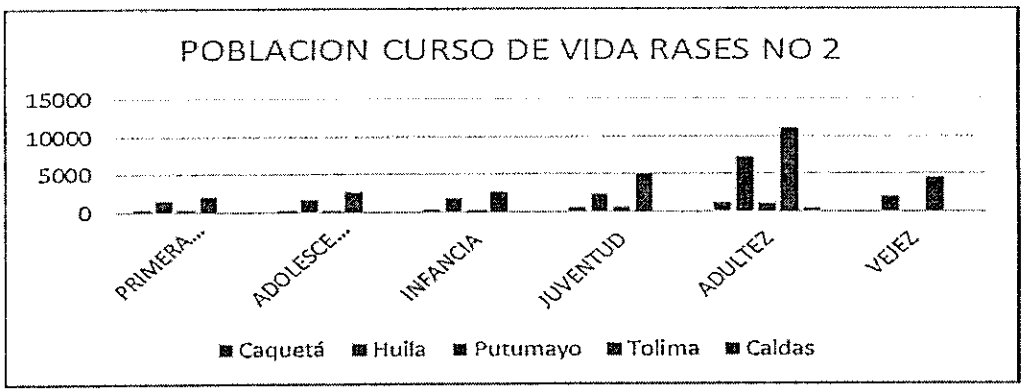
POBLACION RASES No 2

POBLACION RASES No. 2				
CURSO DE VIDA	EDAD	M	F	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	PRIMERA INFANCIA (0 A 5 AÑOS)	2644	2625	5269
INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	INFANCIA (6 A 11 AÑOS)	12877	8448	21325
ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	ADOLECENCIA (12 A 17 AÑOS)	2833	2700	5533
JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	JUVENTUD (18 A 28 AÑOS)	5895	3185	9080
ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	ADULTEZ (29 A 59 AÑOS)	2406	2188	4595
VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	VEJEZ (60 AÑOS Y MAS)	3638	3355	6993
TOTAL		30293	22501	52795

CURSO DE VIDA DE LA REGIONAL No. 2

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ	HUILA	PUTUMAYO	TOLIMA	CALDAS	TOTAL, GENERAL
PRIMERA INFANCIA	391	1648	357	2070	128	4594
ADOLESCENCIA	328	1828	267	2696	150	5269
INFANCIA	467	1884	322	2690	170	5533
JUVENTUD	712	2448	728	5031	161	9080
ADULTEZ	1335	7229	1189	11019	553	21325
VEJEZ	127	2045	111	4598	112	6993
TOTAL, GENERAL	3360	17082	2974	28104	1274	52794

POBLACION CURSO DE VIDA RASES No. 2



LOTE II UPRES TOLIMA

En el marco de las misiones institucionales, se establece que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Unidad prestadora de Salud Tolima -, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicio Alergología y sus procedimientos, necesarios para la población usuaria, mediante la contratación con una entidad que brinde todos los servicios solicitados en la ciudad de Ibagué, con el propósito de no incurrir en costos de pasajes y viáticos por traslados de pacientes a otras ciudades.

AUTORIZACIONES GENERADAS AÑO 2023

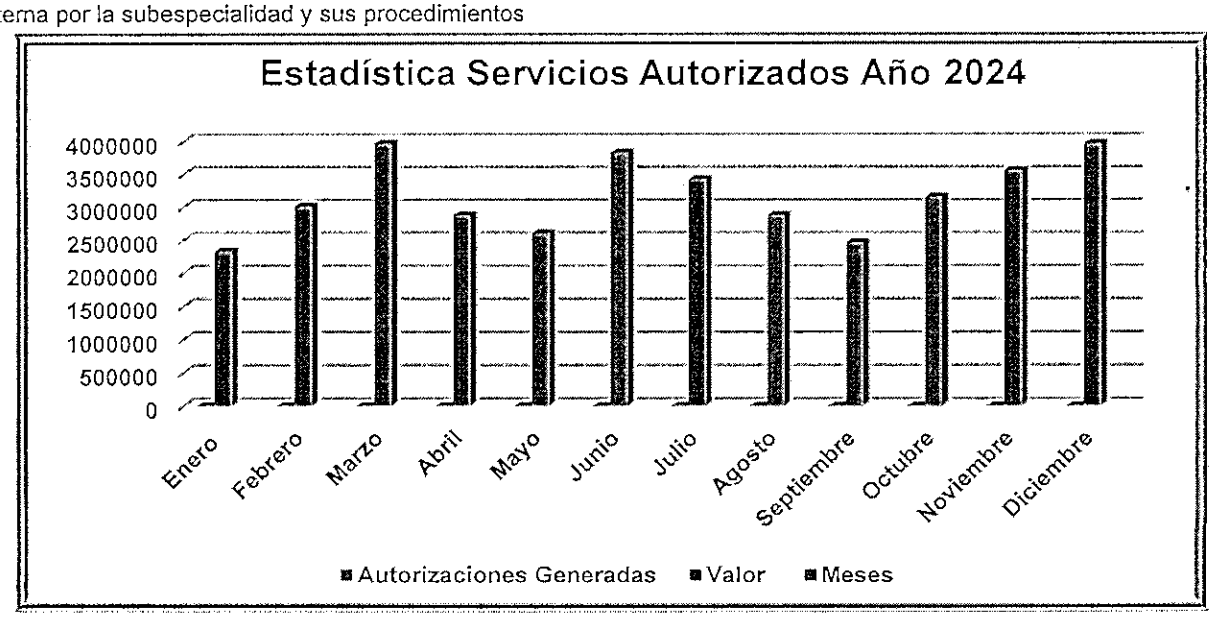
La central de radicación (oficina de referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima), durante el trascurso de la vigencia 2023 realizo la autorización (214) órdenes para la red externa por la subespecialidad.

CUPS	CLASIFISICACION DE PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIONES	VALOR ITEM	PORCENTAJE
860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	3	$ 600.000, 00	1,62%

860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	12	$ 3.000.000,00	8,14%
860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	43	$ 10.320.000,00	28,02%
890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	52	$ 5.200.000,00	14,12%
890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	46	$ 4.140.000,00	11,24%
893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	1	$ 800.000,00	2,17%
991201	IMMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) PREPARACIÓN, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTÍGENOS CON UNO O MÁS EXTRACTOS	0	0	0%
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	58	$ 12.760.000,00	34,65%
991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	0	0	0%

AUTORIZACIONES GENERADAS AÑO 2024 y 2025

La central de radicación (oficina de referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima), durante el trascurso de la vigencia 2024 y lo corrido del 2025 se han generado (164) autorizaciones de órdenes para la red externa por la subespecialidad y sus procedimientos

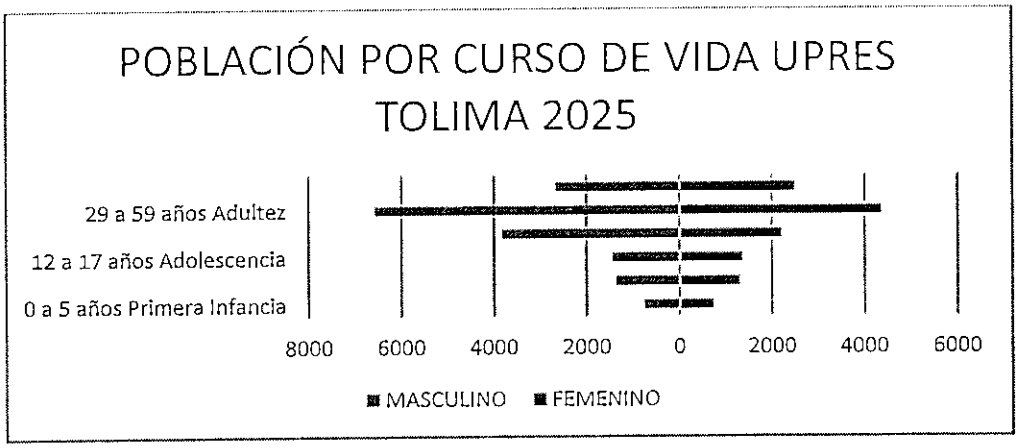


CARATERIZACION POBLACIÓN UPRES TOLIMA

CENSO USP 2025						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 2	2. TOLIMA	F	9012	803	2645	12460

REGION 2	2. TOLIMA	M	4639	1779	10203	16621
			13651	2582	12848	**29081**

De igual manera al caracterizar la población por curso de vida, lo cual servirá como la base para definir las intervenciones de la ruta de mantenimiento de la salud, nos permite evidenciar la siguiente población:



De la cual se denota una pirámide poblacional invertida donde la mayor población corresponde a usuarios adultos, adultos mayores y jóvenes. También se tiene conocimiento de la siguiente población caracterizada desde el área de PYP con comorbilidades que hacen parte de las Rutas de gestión de riesgo:

- **Primera infancia:** 7 usuarios con patologías crónicas entre las que se incluye: Diabetes, hipertensión arterial e insuficiencia renal.
- **Infancia:** 22 usuarios con patologías crónicas entre las que se incluye: Diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, asma, cáncer, obesidad y desórdenes neurológicos.
- **Adolescencia:** 17 usuarios con patologías crónicas entre las que se incluye: Diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, asma, cáncer, obesidad y desórdenes neurológicos.
- **Juventud:** 44 usuarios con patologías crónicas entre las que se incluye: Diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, asma, cáncer, obesidad, desórdenes neurológicos, enfermedades autoinmunes y patologías cardiacas.
- **Adultez:** 1965 usuarios con patologías crónicas entre las que se incluye: Diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, EPOC, cáncer, obesidad, patologías derivadas de salud mental, patologías cardiacas y enfermedades autoinmunes.
- **Vejez:** 4679 usuarios con patologías crónicas entre las que se incluye: Diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, EPOC, cáncer, obesidad, patologías derivadas de salud mental y patologías cardiacas.

Poblacion objeto con MORBILIDAD

MORBILIDAD ENERO 2025	TOTAL	PORCENTAJE
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1038	5,90%
CARIES DE LA DENTINA	463	2,63%

GINGIVITIS AGUDA	405	2,30%
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	271	1,54%
RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	253	1,44%
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	240	1,36%
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	161	0,91%
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	139	0,79%
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	108	0,61%
ASMA NO ESPECIFICADO	95	0,54%

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio Alergología y sus procedimientos, mediante un contrato con una entidad que brinde todos los servicios solicitados en la ciudad de Neiva para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades y estadías, además de garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

Si bien es cierto el proceso es regionalizado, sin embargo, se deja constancia que para los usuarios del departamento del Caquetá se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20261-24 con la entidad IPS NAZHER CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, por esta razón no se puede realizar un lote para el Caquetá, porque estaríamos contratando doble servicio con diferente entidad y precio.

Con relación a los usuarios del Departamento del Putumayo se está prestando el servicio a través del contrato No 85-7-20100-24, en el cual se programa jornadas para que se presten los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de cumplir con la misionalidad de la regional, circunstancia que no permite realizar un contrato únicamente con la presente especialidad por que la frecuencia y cantidad de usuarios es muy mínima, en la cual no se justifica el trámite contractual y presupuestal

2. ANÁLISIS DEL MERCADO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que preste el servicio en la ciudad de Neiva, que cumpla con todos los requisitos exigidos, en efecto, existen entidades en la ciudad de Neiva con gran trayectoria y capacidad de ofertar estos servicios de salud, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos.

En la ciudad de Neiva, para la UPRES HUILA y la ciudad de Ibagué para la UPRES TOLIMA, existen instituciones prestadoras de servicios de salud que pueden satisfacer las necesidades requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, con capacidad de ofertar lo demandando por nuestros usuarios los cuales requieren un servicio óptimo y eficiente para sus tratamientos, por ende se establece que existe pluralidad de oferentes, de acuerdo a lo previsto en la plataforma del SECOP II se pudo establecer que existen entidades y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, así:

LOTE I UPRES HUILA

Actualmente se encuentra las siguientes entidades:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ	Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real	Tel: 3165393070
DRA. DOLLY VANESSA ROJAS MEJIA	Calle 25 No. 6-88 Las Ceibas MD	Tel: 3006536037 Fijo: (+57) (608) 8643838 Ext 208
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	constanza.sastoque@huhmp.gov.co; cotizaciones@huhmp.gov.co	Fijo: (+57) (608) 8715907
CLINICA MEDILASER S.A	administracion@clinicamedilaser.com.co	Fijo: (+57) (608) 8724100
CLINICA UROS	Calle 6 No 16-36	Fijo: (608) 8725400

Así mismo, se verifica en el REPS la especialidad de inmunología:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Huila — Municipio: NEIVA

Código de la Sede:

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 324-INMUNOLOGIA

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 21 de marzo de 2025 (5:50 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	324 -INMUNOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101136	01	Jairo Antonio Rodriguez Rodriguez	324 -INMUNOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101268	01	fisiohome sas	324 -INMUNOLOGIA
Huila	NEIVA	4100102497	01	UDIAM IPS NEIVA	324 -INMUNOLOGIA

Así mismo, se verifica en el REPS la especialidad de neumología:

Departamento: Huila — Municipio: NEIVA

Código de la Sede:

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 331-NEUMOLOGIA

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 21 de marzo de 2025 (5:57 p.m.)

Excel | Word | Texto

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Huila	NEIVA	4100100383	01	CLINICA MEDILASER S.A.	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100385	07	SEDE AMBULATORIA	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100519	28	CAB ENCOSALUD 1	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100519	30	EMCOSALUD UPS	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100521	01	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100572	01	CLINICA UROS S.A.S - TORRE A	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100100572	15	CLINICA UROS S.A.S - AMBULATORIOS 1	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101006	01	MILTON FERNEY JIMENEZ SOTO	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101189	06	SALUD VITAL DEL HUILA LAS ALTICO	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101436	01	INSPIRA REHABILITACION PULMONAR	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101491	01	CARDIOCENTER SAS	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101503	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA -SEDE NEIVA CENTRO	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101503	06	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A NEIVA ESPECIALISTAS	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101629	01	IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101711	01	IPS ACUERDOS DE VIDA SAS	331 -NEUMOLOGIA
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	331 -NEUMOLOGIA

Por lo anterior, se evidencia varias entidades que pueden ofrecer los servicios requeridos por la regional para los usuarios del departamento del Huila.

LOTE II UPRES TOLIMA

Para el departamento del Tolima se observa en el RESP las siguientes entidades en la especialidad de inmunología:

Departamento: Tolima Municipio: IBAGUE
Código de la Sede:
Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
Servicio: 331-NEUMOLOGIA
Horarios:
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades:
Complejidad:
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 21 de marzo de 2025 (5:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(30) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Tolima	IBAGUE	7300100197	01	RIOS SOSSA CARLOS ENRIQUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100232	01	HAROL TRUJILLO BOCANEGRA	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100415	01	RODRIGO RUBIO RUBIO	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100944	01	CLINICA IBAGUE S.A.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101861	03	MEINTEGRAL IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101947	01	PULSAR UNIDAD DE REHABILITACION CARDIO-PULMONAR E.U.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102208	01	JL DISTRISALUD IPS SAS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102238	01	OXITOLIMA S.A IPS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102252	01	CENDITER S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102252	02	CENDITER 2	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102335	02	Unidad de dianostico y Rehabilitacion Cardiopulmonar Creer sas	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102417	01	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102559	01	Central de Especialistas de Colombia	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102605	01	MEDISERVIS DEL TOLIMA	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102875	02	VIVA 1A IPS CRA QUINTA	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102875	06	VIVA 1A IPS CARRERA 2	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102875	07	VIVA 1A IPS CALLE 27	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102974	01	SHARON MEDICAL GROUP	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103032	01	Renalvida Servicios de Terapias Especializadas SAS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103092	01	AIR LIQUIDE AGENCIA IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103289	01	FUNDASUVICOL S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103332	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103498	01	CENTRO DE INVESTIGACION MEDICA ORTIZ	331 -NEUMOLOGIA

Departamento: Tolima Municipio: IBAGUE
Código de la Sede: -
Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
Servicio: 331-NEUMOLOGIA
Horarios:
Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades:
Complejidad:
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 21 de marzo de 2025 (5:58 p.m.)

Excel | Word | Texto

(30) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Tolima	IBAGUE	7300100197	01	RIOS SOSSA CARLOS ENRIQUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100232	01	HAROL TRUJILLO BOCANEGRA	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100413	01	RODRIGO RUBIO RUBIO	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100944	01	CLINICA IBAGUE S.A.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101861	03	MEINTEGRAL IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300101947	01	PULSAR UNIDAD DE REHABILITACION CARDIO-PULMONAR E.U.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102208	01	JL DISTRISALUD IPS SAS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102238	01	OXITOLIMA S.A IPS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102252	01	CENDITER S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102252	02	CENDITER 2	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102335	02	Unidad de dianostico y Rehabilitacion Cardiopulmonar Creer sas	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102417	01	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102436	01	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102559	01	Central de Especialistas de Colombia	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102605	01	MEDISERVIS DEL TOLIMA	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102875	02	VIVA 1A IPS CRA QUINTA	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102875	06	VIVA 1A IPS CARRERA 2	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102875	07	VIVA 1A IPS CALLE 27	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300102974	01	SHARON MEDICAL GROUP	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103032	01	Renalvida Servicios de Terapias Especializadas SAS	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103092	01	AIR LIQUIDE AGENCIA IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103289	01	FUNDASUVICOL S.A.S	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103332	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM IBAGUE	331 -NEUMOLOGIA
Tolima	IBAGUE	7300103498	01	CENTRO DE INVESTIGACION MEDICA ORTIZ	331 -NEUMOLOGIA

También se encuentran las siguientes entidades:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CLINICA DE ALERGIA DE COLOMBIA	Carrera 12 Sur # 93 – 21, consultorio 410, Nueva Clínica Medicadiz - Ibagué, Colombia	3054054540 3104055558
ALERGOIPS	Carrera 12 Sur, Vía Aeropuerto Perales #93-21 / Edificio Medicadiz / Torre de especialistas consultorio 411	3160568522

Por lo anterior, se evidencia varias entidades que pueden prestar los servicios requerido por la regional para los usuarios del departamento del Tolima.

Nota: Se deja constancia que para los usuarios del departamento del Caquetá se está prestando el servicio a través del contrato No. 85-7-20261-24 con la entidad IPS NAZHER CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, por esta razón no se puede realizar un lote para el Caquetá, porque estaríamos contratando doble servicio con diferente entidad y precio.

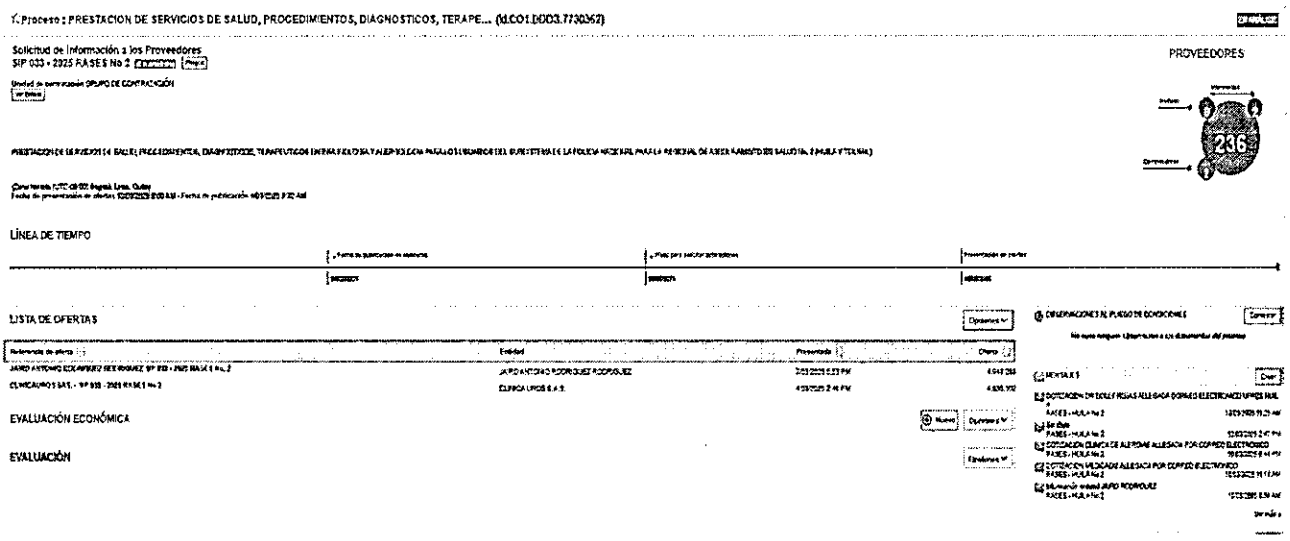
Con relación a los usuarios del Departamento del Putumayo se presta el servicio con apoyo en el cual se programa jornadas para que se presten los servicios de manera oportuna y eficiente, con el fin de cumplir con la misionalidad de la regional, circunstancia que no permite realizar un contrato únicamente con la presente especialidad por que la frecuencia y cantidad de usuarios es muy mínima, en la cual no se justifica el trámite contractual y presupuestal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

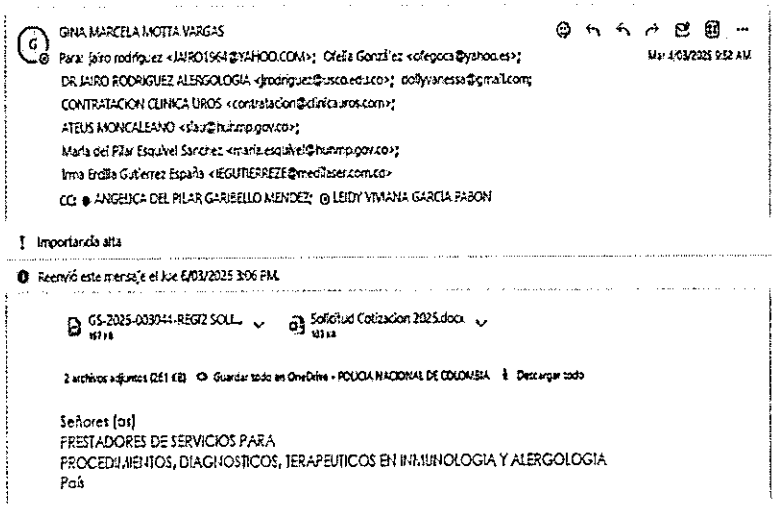
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

LOTE I UPRES HUILA

Para la identificación del del proveedor, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 el día 04 de marzo del 2025, se creó proceso **SIP 033 - 2025 RASES No 2** con fecha límite para responder la solicitud de la información el día **10 de marzo del 2025:**



Se aclara que, para realizar el estudio de mercado, se realizó solicitud de cotización a través de correos electrónicos correspondientes a cada prestador así:



GINA MARCELA MOTTA VARGAS

Para: jairo rodriguez <JAIRO1964@YAHOO.COM>; Ofelia Gonzalez <ofegoca@yahoo.es>; Mar 4/03/2025 9:52 AM
DR JAIRO RODRIGUEZ ALERGOLOGIA <jrodriguez@usco.edu.co>; dollyvanessa@gmail.com;
CONTRATACION CLINICA UROS <contratacion@clinicauros.com>;
ATEUS MONCALEANO <sbau@huhmp.gov.co>;
Maria del Pilar Esquivel Sanchez <maria.esquivel@huhmp.gov.co>;
Irma Ercilia Gutierrez España <IEGUTIERREZE@medilaser.com.co>
CC: ANGELICA DEL PILAR GARIBELLO MENDEZ; LEIDY VIVIANA GARCIA PABON

Importancia alta

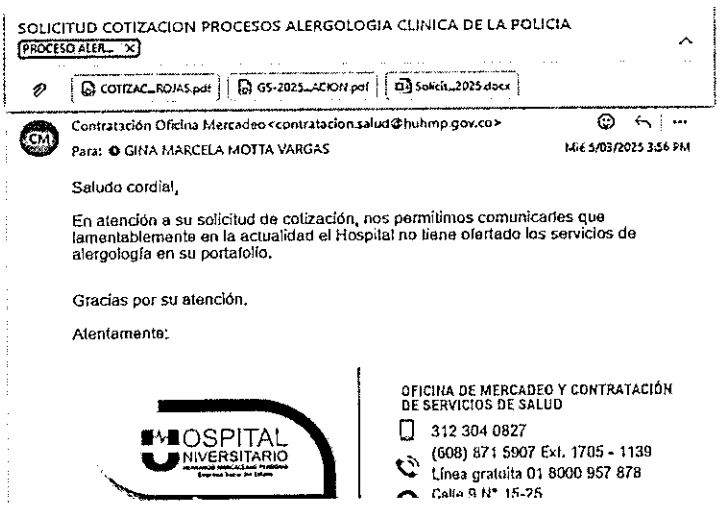
Reenvió este mensaje el Jue 6/03/2025 3:06 PM.

GS-2025-003044-REG2 SOLI... 157 KB | Solicitud Cotizacion 2025.docx 103 KB

2 archivos adjuntos (261 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Señores (as)
PRESTADORES DE SERVICIOS PARA
PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS EN INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA
País

Así mismo, por medio de correo electrónico se recibió respuesta por parte la Clínica Medilaser y Hospital Hernando Moncaleano Perdomo, quienes a su vez manifiesta no contar con la prestación de los servicios así;



SOLICITUD COTIZACION PROCESOS ALERGOLOGIA CLINICA DE LA POLICIA

PROCESO ALER... | COTIZAC_ROJAS.pdf | GS-2025-...ACION.pdf | Solicit...2025.docx

Contratación Oficina Mercadeo <contratacion.salud@huhmp.gov.co>
Para: GINA MARCELA MOTTA VARGAS Mié 5/03/2025 3:56 PM

Saludo cordial,

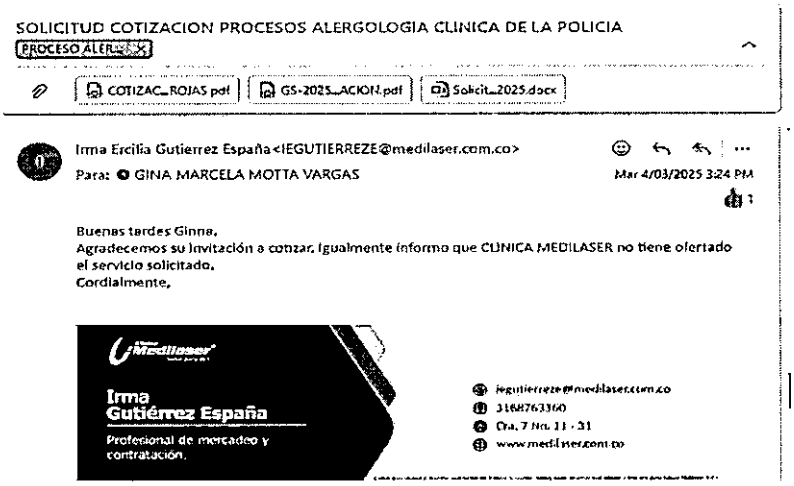
En atención a su solicitud de cotización, nos permitimos comunicarles que lamentablemente en la actualidad el Hospital no tiene ofertado los servicios de alergología en su portafolio.

Gracias por su atención.

Atentamente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE MERCADEO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
312 304 0827
(608) 871 5907 Ext. 1705 - 1139
Línea gratuita 01 8000 957 878
Calle 9 N° 15-25


SOLICITUD COTIZACION PROCESOS ALERGOLOGIA CLINICA DE LA POLICIA

PROCESO ALERGIA

COTIZAC_ROJAS.pdf | GS-2025...ACION.pdf | Solicit_2025.docx

Irma Ercilia Gutierrez España <IEGUTIERREZE@medilaser.com.co>

Para: GINA MARCELA MOTTA VARGAS

Mar 4/03/2025 3:24 PM

Buenas tardes Ginna,
Agradecemos su invitación a cotizar, igualmente informo que CLINICA MEDILASER no tiene ofertado el servicio solicitado.
Cordialmente,

Medilaser

Irma Gutiérrez España

Profesional de mercadeo y contratación.

iegutierreze@medilaser.com.co
3168763360
Cra. 7 No. 11 - 31
www.medilaser.com.co

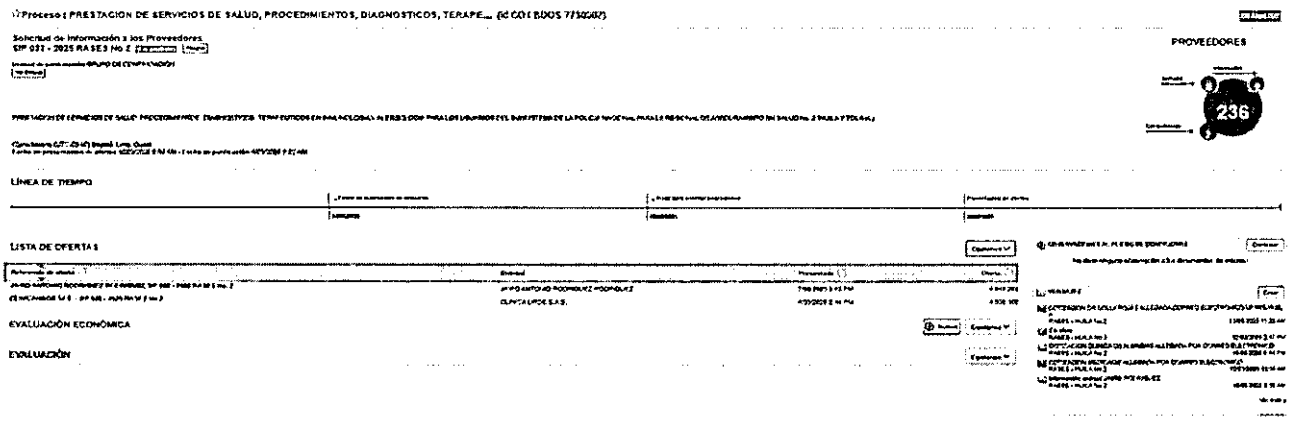
Por lo anterior, las entidades que presentaron cotización en la plataforma SECOP II y a traves de correo electronico son las siguientes:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CONSULTORIO DOCTOR JAIRO RODRIGUEZ	Carrera 5 N°12-09 CONS: 306 Edificio Calle Real	Tel: 3165393070
DRA. DOLLY VANESSA ROJAS MEJIA	Calle 25 No. 6-88 Las Ceibas MD	Tel: 3006536037 Fijo: (+57) (608) 8643838 Ext 208
CLINICA UROS	Calle 6 No 16-36	Fijo: (608) 8725400
CLINICA DE ALERGIA DE COLOMBIA	Carrera 12 Sur # 93 – 21, consultorio 410, Nueva Clinica Medicadiz - Ibagué, Colombia	3054054540 3104055558

Si bien es cierto la entidad CLINICA DE ALERGIAS DE COLOMBIA, presente cotización para UPRES HUILA, se verifica información con la entidad vía telefónica quienes indican que solo cuentan con sede en la ciudad de Ibagué Tolima.

LOTE II UPRES TOLIMA

Para la identificación del del proveedor, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 el día 04 de marzo del 2025, se creó proceso SIP 033 - 2025 RASES No 2 con fecha limite para responder la solicitud de la información el día 10 de marzo del 2025:


Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS, TERAPE... (62 CODIGOS 7750057)

Solicitud de Información a los Proveedores
SIP 033 - 2025 RA SES No 2

PROVEEDORES

236

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Se aclara que, para realizar el estudio de mercado, se realizó solicitud de cotización a través de correos electrónicos correspondientes a cada prestador así:

Outlook

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA

Desde: DETOLUPRES-MLA <detolupres-mla@policia.gov.co>
Fecha: Dom 09/03/2025 14:26
Para: gestioncomercial@umit.com.co <gestioncomercial@umit.com.co>; contratacion@umit.com.co <contratacion@umit.com.co>; gerente@umit.com.co <gerente@umit.com.co>; facturacion@umit.com.co <facturacion@umit.com.co>; subgerencia-medica@umit.com.co <subgerencia-medica@umit.com.co>

2 archivos adjuntos (922 KB)
SOLICITUD COTIZACION ALERGOLOGIA.docx; GS-2025-003044-REG12 SOLICITUD COTIZACION.docx;

Dios y Patria

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. GS-2025 - _____-UPRES – GUMEL 29.25

Ibagué, 09 de Marzo del 2025

Doctora
YENY ESPERANZA MÉNDEZ ALVAREZ.
Sub-gerente Administrativo, Financiero y Comercial,
Unidad Materno Infantil Del Tolima – UMIT
Cl. 44 N. 4-62 B/ Piedra Pintada Alta
Ibague,

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA .

Outlook

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA

Desde: DETOLUPRES-MLA <detolupres-mla@policia.gov.co>
Fecha: Dom 09/03/2025 14:25
Para: gerencia@medicadiz.com.co <gerencia@medicadiz.com.co>; gerencia@medicadiz.com.co <gerencia@medicadiz.com.co>; cotizaciones@medicadiz.com.co <cotizaciones@medicadiz.com.co>; contratacion@medicadiz.com.co <contratacion@medicadiz.com.co>

2 archivos adjuntos (922 KB)
SOLICITUD COTIZACION ALERGOLOGIA.docx; GS-2025-003044-REG12 SOLICITUD COTIZACION.docx;

Dios y Patria

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. GS-2025 - _____-UPRES – GUMEL 29.25

Ibagué, 09 de Marzo del 2025

Señores
MEDICADIZ
(608) 277 1188 – Sede Samaria
gerencia@medicadiz.com.co
Carrera 5 No. 31-114 Ibagué, Colombia
Ibague,

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA .

Outlook

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA

Desde: DETOL.UPRES-MLA <detol.upres-mla@policia.gov.co>
Fecha: Dom 09/03/2025 14:33
Para: clinicadealergiasdecolombia@gmail.com <clinicadealergiasdecolombia@gmail.com>; clinicadealergiasdecolombia@gmail.com <clinicadealergiasdecolombia@gmail.com>

2 archivos adjuntos (922 KB)
SOLICITUD COTIZACION ALERGOLOGIA.xlsx; GS-2025-003644-PEGIZ SOLICITUD COTIZACION.docx;

Dios y Patria

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. GS-2025 - _____-UPRES – GUMEL 29.25

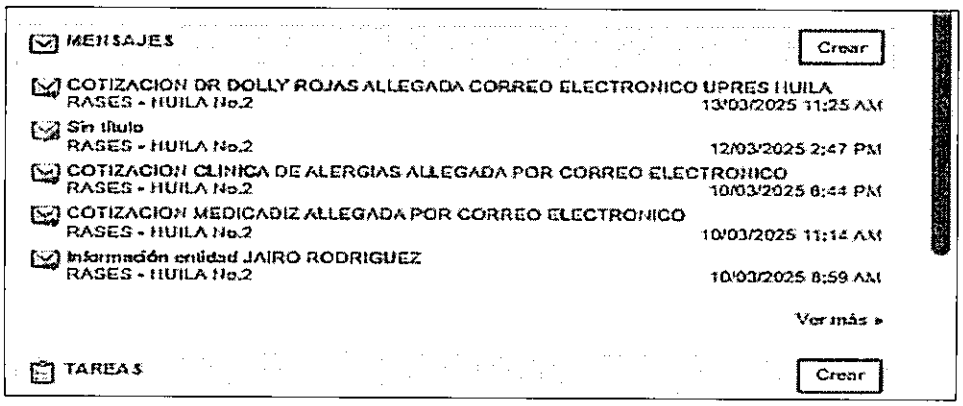
Ibagué, 09 de Marzo del 2025

Señores
CLÍNICA DE ALERGIAS DE COLOMBIA
Carrera 12 Sur # 93 – 21, consultorio 410,
Nueva Clínica Medicadiz - Ibagué, Colombia
Ibague.

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA .

En mi calidad de Supervisor de Contrato: De manera y respetuosa me dirijo a su respetada entidad con el propósito de solicitar LA

- Mediante mensaje del SECOP II presenta cotización para la UPRES Tolima Clinica de Alergias del Tolima y Medicadiz, así mismo estas dos entidades allegan la cotización de los servicios ofertados mediante correo electrónico detol.upres-mla@policia.gov.co .



Re: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA

Desde: Jaime Ocampo Gómez <clinicadealergiasdecolombia@gmail.com>
Fecha: Lun 10/03/2025 17:13
Para: DETOL UPRES-MLA <detol.upres-mla@policia.gov.co>
CC: Jaime Ocampo Gomez <jocampogomez@gmail.com>; Dra Liliana Andrea Sandoval Pinzon Pediatra Alergologa <liliean82@hotmail.com>; Martha Liliana Rubio Romero <marthalilirubio@gmail.com>

1 archivo adjunto (13 KB)
SOLICITUD COTIZACION ALERGOLOGIA.docx

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

Ibagué, 10 de marzo de 2025

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
Policía Nacional
detol.upres-mla@correo.policia.gov.co

Asunto: ENVÍO DE COTIZACIÓN SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGÍA

Respetados señores,

En atención a su solicitud, nos permitimos remitir la cotización de los servicios de salud en Alergología e Inmunología requeridos, conforme a los términos indicados en su comunicación GS-2025 -UPRES – GUMIEL 29.25.

Outlook

Re: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD – ALERGOLOGIA

Desde: Cotizaciones Medicadiz <cotizaciones@medicadiz.com.co>
Fecha: Lun 10/03/2025 9:29
Para: DETOL UPRES-MLA <detol.upres-mla@policia.gov.co>; Ricardo Uriel Herrera Rojas <gerenciageneral@medicadiz.com.co>
CC: contratacion@medicadiz.com.co <contratacion@medicadiz.com.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)
excel alergologia policia nacional.xlsx; SOLICITUD COTIZACION ALERGOLOGIA.docx; GS-2025-003044-NEG2 SOLICITUD COTIZACION1.docx; policia nacional alergologia.pdf; image002.png;

Reciban un cordial saludo.

Adjunto a este correo electrónico la cotización de los servicios que actualmente se prestan en Clínica Medicadiz.

890225 - Consulta de primera vez por especialista en Alergología
890325 - Consulta de control o de seguimiento por especialista en Alergología

Por favor, tengan en cuenta que los demás servicios no están disponibles en este momento.

Quedo a su disposición para cualquier inquietud o solicitud adicional.

Cordialmente,

Cotizaciones
Medicadiz

Por lo anterior, las entidades que presentaron cotización en la plataforma SECOP II y a traves de correo electronico son las siguientes:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
CLINICA DE ALERGIA DE COLOMBIA	Carrera 12 Sur # 93 – 21, consultorio 410, Nueva Clínica Medicadiz - Ibagué, Colombia	3054054540 3104055558
MEDICADIZ	Nueva Sede Carrera 12 Sur N 93 21 Vía Aeropuerto Perales- Ibagué, Colombia	(8) 2 77 11 86
UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA – UMIT	Cl. 44 N. 4-62 B/ Piedra Pintada Alta Ibagué, Colombia	608 2 771 686
ALERGOIPS	Carrera 12 Sur, Vía Aeropuerto Perales #93-21 / Edificio Medicadiz / Torre de especialistas consultorio 411	3160568522

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO PARA CADA UNO DE LOS LOTES: Para este tipo de servicios que corresponde a salud, existen decretos que regulan u ofrecen una línea para la contratación de prestación de servicios de salud como lo es el caso del manual Tarifario, sin embargo, el prestador tiene plena libertad de determinar las tarifas a las cuales prestará los servicios incluyendo, tarifas propias para servicios por nuevas tecnologías, no contemplados dentro de los manuales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

El contratista suministrara los materiales requeridos para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El presente proceso se contratará y ejecutará en Pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Para obtener el precio de mercado, se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas, luego de realizar un análisis de las mismas, siempre y cuando cumplan con las exigencias para la prestación del servicio, determinando el menor valor ofertado en las cotizaciones presentadas y los valores históricos determinados.

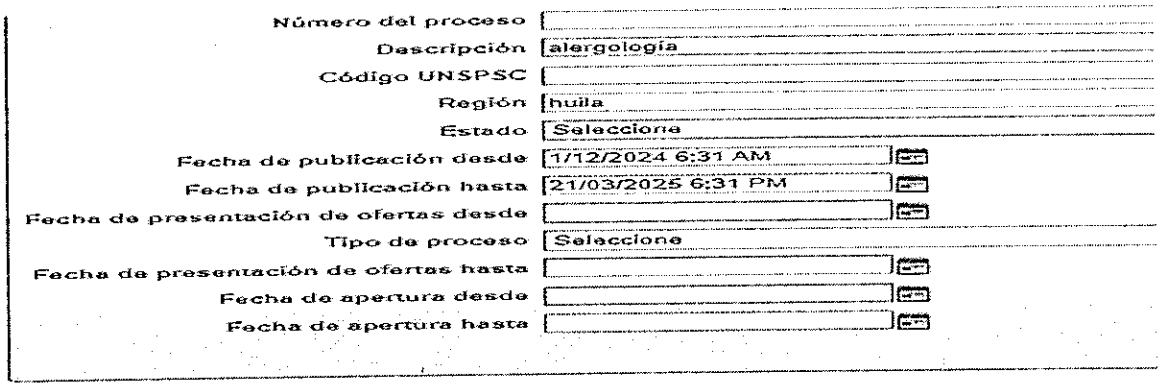
- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

LOTE I UPRES HUILA

La unidad consulta en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar en la presente vigencia en el cual se evidencia que una solicitud en el tramite de cotización:



Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los carr

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	SIP010-CENACREGIONALNEIVA-2025	SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE INMUNOLOGIA O ALERGOLOGÍA EN LA REGIONAL 12: VIGENCIA 2025

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por lo anterior, no se evidencia ningún contrato en la plataforma SECOP II en consecuencia, no se registrará ningún dato para el análisis del valor estimado.

LOTE I I TOLIMA

La unidad consulta en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar en la presente vigencia en el cual se evidencia que una solicitud en el tramite de cotización:

Número del proceso
Descripción: ALERGOLOGÍA
Código UNSPSC
Región: TOLIMA
Estado: Seleccione
Fecha de publicación desde: 1/12/2024 6:31 AM
Fecha de publicación hasta: 21/03/2025 6:31 PM
Fecha de presentación de ofertas desde
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta
Fecha de apertura desde
Fecha de apertura hasta
Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visua

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por lo anterior, no se evidencia ningún contrato en la plataforma SECOP II en consecuencia, no se registrará ningún dato para el análisis del valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE I UPRES HUILA

El presente análisis se pone de presente el último contrato suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 proyectado a UVB 2025, así:

ITEN	CUPS	PROCEDIMIENTO	CONTRATO No 85-7-20100-24	PROYECTADO A 2025	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 228.000	240.517	240.517
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 346.836	365.877	365.877
3	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	$ 228.000	240.517	240.517
4	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 61.750	65.140	65.140
5	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 61.750	65.140	65.140
6	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	N/A	N/A	N/A
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 218.500	$ 231.195	$ 231.195
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 199.500	210.453	210.453

Se deja constancia que no se realiza la proyección de los contratos suscritos en la vigencia 2023 y 2024 debido a que la conversión de esa vigencia es en IPC y en UVT respectivamente, diferente para la presente vigencia que corresponde a UVB según Resolución 3914 del 17 de diciembre de 2024; además, el ultimo contrato permite determinar los valores contratados sin que afectara el equilibrio económico de las partes contractuales.

Por consiguiente, se toma como referencia el ultimo contrato proyectado a UVB con el fin de ser analizado en valor estimado del presente proceso precontractual.

LOTE II UPRES TOLIMA

El presente análisis se pone de presente el último contrato suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 proyectado a UVB 2025, así:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CONTRATO No 85-7-20150-24	PROYECTADO A 2025	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 319.690	337.241	337.241
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 319.690	337.241	337.241

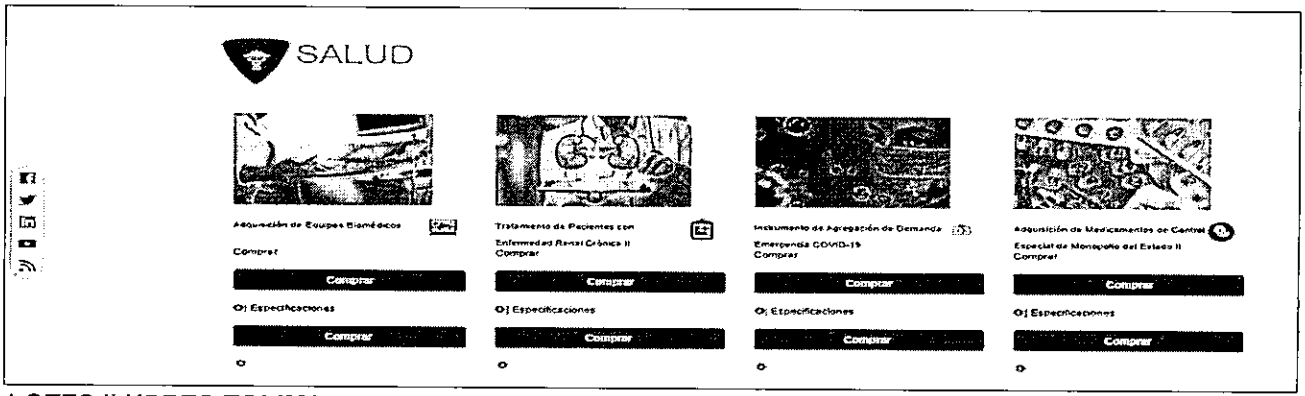
3	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	$ 319.690	337.241	337.241
4	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 42.794	45.143	45.143
5	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 43.545	45.936	45.936
6	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	$ 319.690	337.241	337.241
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 326.593	344.523	344.523
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 326.593	344.523	344.523

Se deja constancia que no se realiza la proyección de los contratos suscritos en la vigencia 2023 y 2024 debido a que la conversión de esa vigencia es en IPC y en UVT respectivamente, diferente para la presente vigencia que corresponde a UVB según Resolución 3914 del 17 de diciembre de 2024; además, el ultimo contrato permite determinar los valores contratados sin que afectara el equilibrio económico de las partes contractuales.

Por consiguiente, se toma como referencia el ultimo contrato proyectado a UVB con el fin de ser analizado en valor estimado del presente proceso precontractual.

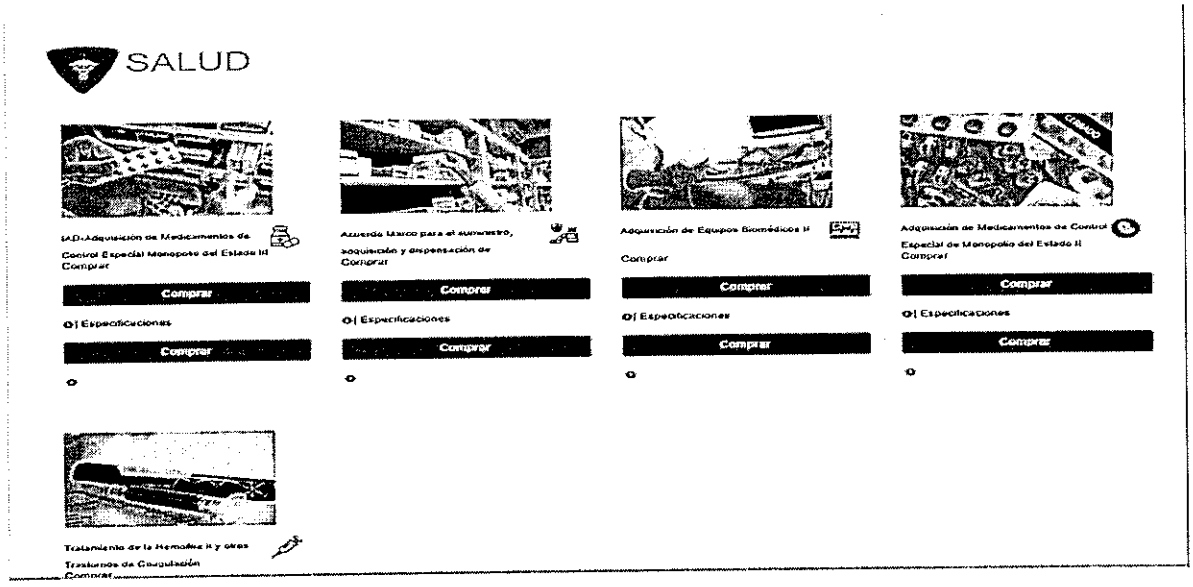
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB PARA CADA UNO DE LOS LOTES

LOTE I UPRES HUILA



LOTES II UPRES TOLIMA

Se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.



Por lo anterior, se pretende contratar la prestación de servicios para los usuarios, a través de la contratación estatal, siendo necesario y urgente, con el objetivo de solventar todos los servicios con mayor oportunidad y disponibilidad, sin que afecte la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No2. – Unidad Prestadora de Salud Tolima.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE I UPRES HUILA

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	COTIZACION 01 DR. JAIRO	COTIZACION 02 UROS	COTIZACION 03 DR DOLLY ROJAS	PRECIO DEL MERCADO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 273.600,00	$ 770.261,00	$ 357.200,00	$ 273.600,00
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 422.004,00	$ 770.261,00	$ 367.200,00	$ 367.200,00
3	860203	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	$ 295.140,00	$ 770.261,00	$ 357.200,00	$ 295.140,00
4	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 74.100,00	$ 112.200,00	$ 105.200,00	$ 74.100,00
5	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 74.100,00	$ 112.200,00	$ 95.200,00	$ 74.100,00
6	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA	$ 530.000,00	$ 770.261,00	N/A	$ 530.000,00

		PARENTERAL [PROVOCACIÓN]				
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 262.200,00	$ 614.829,00	$ 230.200,00	$ 230.200,00
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 261.000,00	$ 614.829,00	$ 350.100,00	$ 261.000,00

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II mediante SIP 033 2025 RASES No 2, así mismo se escogió el menor valor cotizado teniendo en cuenta las cotizaciones de los oferentes JAIRO RODRIGUEZ, UROS S.A, DOLLY ROJAS.

Así las cosas, se determina el menor valor cotizado como criterio único para determinar la oferta más favorable.

LOTE II UPRES TOLIMA

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CLINICA MEDICADIZ	CLINICA DE ALERGIAS DE IBAGUE	PRECIO DEL MERCADO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	NO OFERTA	$ 200.000	$ 200.000
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	NO OFERTA	$ 250.000	$ 250.000
3	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION , O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	NO OFERTA	$ 240.000	$ 240.000
4	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 150.000	$ 100.000	$ 100.000
5	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 150.000	$ 90.000	$ 90.000
6	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	NO OFERTA	$ 800.000	$ 800.000
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	NO OFERTA	$ 220.000	$ 220.000
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	NO OFERTA	$ 280.000	$ 280.000

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II mediante SIP 033 2025 RASES No 2, así mismo se escogió el menor valor cotizado teniendo en cuenta las cotizaciones de los oferentes CLINICA MEDICADIZ y CLINICA DE ALERGIA, Asi las cosas, la Unidad Prestadora de Salud Tolima, determina el menor valor cotizado como criterio único para determinar la oferta más favorable.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

LOTE I UPRES HUILA

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/A	N/A	$ 241.247	$ 273.600,00	$ 257.423,50
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	N/A	N/A	$ 366.987	$ 394.602,00	$ 380.794,50
3	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	N/A	N/A	$ 241.247	$ 295.140,00	$ 268.193,50
4	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/A	N/A	$ 65.338	$ 74.100,00	$ 69.719,00
5	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/A	N/A	$ 65.338	$ 74.100,00	$ 69.719,00
6	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	N/A	N/A	N/A	$ 530.000,00	$ 530.000,00
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/A	N/A	$ 231.195	$ 246.200,00	$ 238.697,50
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/A	N/A	$ 211.091	$ 261.000,00	$ 236.045,50

Para determinar el valor estimado, se analizó los valores históricos proyectados a la presente vigencia 2025 y Los Precios de Mercados, de cual se determinó que el Valor Estimado se obtuvo del promedio adelantando entre los valores históricos proyectados a la presente vigencia 2025 y Los Precios de Mercados

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

LOTE II UPRES TOLIMA

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	N/A	N/A	$ 350.061	$ 200.000	$ 200.000
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	N/A	N/A	$ 350.061	$ 250.000	$ 250.000
3	860203	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.	N/A	N/A	$ 350.061	$ 240.000	$ 240.000
4	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/A	N/A	$ 46.859	$ 100.000	$ 100.000
5	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	N/A	N/A	$ 47.681	$ 90.000	$ 90.000
6	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA PARENTERAL [PROVOCACIÓN]	N/A	N/A	$ 350.061	$ 800.000	$ 800.000
7	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	N/A	N/A	$ 357.619	$ 220.000	$ 220.000
8	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	N/A	N/A	$ 357.619	$ 280.000	$ 280.000

Para determinar el valor estimado, se analizó los valores históricos proyectados a la presente vigencia 2025 y el de menor valor cotizado, determinando como valor estimado el precio del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	UPRES HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	1	$50,000,000.00	$50,000,000.00
2	02-02-02-009-03-01	16	UPRES TOLIMA		1	$70,000,000.00	$70,000,000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$120,000,000.00

Capitán NIDIA TALAGA SILVA
Estructurador Estudios Previos

Patrullera, GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración Estudios previos

Intendente EVELIN YUNIS QUINTANA CARRILLO
Elaboración Estudios previos

CPS-LEIDY VIVIANA GARCIA PABON
Medico Auditor Subredes Integrales en Salud

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS, DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS EN INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMINTO EN SALUD No. 2

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☑	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☑	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización Inicio
- Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Referencia y contra referencia de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la necesidad de la PRESTACION DEL SERVICIO INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA, además no se cuenta con el personal, ni la capacidad operativa debidamente habilitada bajo las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo, que cubran la necesitad del establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

Se deja constancia a la fecha existe un contrato vigente el cual vence el 30 de junio del 2024, con el 80% de ejecución al cual se le realiza adición y prorroga al mismo, por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la presente contratación con un tercero.

Capitán NIDIA TALAGA SILVA
Estructurador Estudios Previos

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

Capitán LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
Dueño de la Necesidad Tolima

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración Estudios Previos

CPS-LEIDY VIVIANA GARCIA PABON
Medico Auditor Subredes Integrales en Salud

OTRAS CONCIONES TECNICAS PARA CADA LOTE

No	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EL OFERENTE** mediante certificación manifestará que va a permitir el acceso a los auditores de la Policía Nacional, así mismo permitir el acceso a todos los documentos que requiera, de acuerdo con le ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponibles para el desarrollo del presente contrato.		
2	**SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud*" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. De acuerdo con lo anterior deberá presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitados los servicios. Igualmente, dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de atención para los usuarios • Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial) • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. Además, deberá presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.		
3	suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos • Copias de actas de liquidación Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Seccional de Sanidad *Huila y/o Regional* de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones; en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.		

4	EL OFERENTE que resulte adjudicatario deberá certificar se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva (LOTE I) o en la ciudad de Ibagué (LOTE II) , en el horario de 07:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. de durante la vigencia del contrato.		
5	EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA LOTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificados que acrediten la realización de contratos ejecutados de iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. El personal mínimo requerido para la futura contratación es: • MEDICO INMUNÓLOGO O ALERGOLOGO (01) • ENFERMERO JEFE (01) El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS con la especialidad requerida, información que será verificada por el evaluador del proceso. NOTAS: • Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. • Este aspecto se verificará en el Anexo No 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. • El talento humano profesional en salud ofertado, deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social. • Cada profesional ofertado deberá diligenciar y firmar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ: • PERSONA JURIDICA: PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. • PERSONAS NATURALES: aportar diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
6	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		
7	EL OFERENTE mediante certificación designara un funcionario, para la coordinación con el supervisor del contrato para que vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y soluciones los inconvenientes que se presenten		

	e informe el contrato este en un (70%) por ciento consumido. Una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicionar el contrato. Diligencia la siguiente información: **Nombre:** **Teléfonos:** **Correo electrónico:**		
8	EL OFERENTE deberá garantizar lo ofertado en la propuesta prestada, durante la ejecución del contrato.		
9	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones, el oferente deberá presentar certificado de Habilitación. Deberá presentar registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental del Huila.		
10	En caso de que el oferente se encuentre como prestador independiente, este debe cumplir con el estándar de medicamento, según sus procesos diagnósticos y terapéuticos, criterios especificados en resolución 3100 del 2019 (componente de habilitación); para lo cual se exige certificado de cumplimiento firmado por el representante legal.		
11	En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del Comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
12	CERTIFICAR OPORTUNIDAD. EL OFERENTE deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días calendario. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a 8 (Ocho) días, La atención de toda Gestante y/o maternos niños menores de 5 años y adultos mayores, usuarios oncológicos, será prioritaria.		
13	MEDICAMENTOS PRESCRITOS Los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vademécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado, según ACUERDO No. 080 (27 de mayo de 2022) "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (EIPS)		
14	EL OFERENTE entregará formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
15	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2023 emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
16	Para el caso del Lote I del Huila, EL OFERENTE se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco (5) días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adverso identificados durante la atención de los usuarios al correo deuil.upres@policia.gov.co,deuil.rases-aas@policia.gov.co deuil.rases-rco@policia.gov.co.		

	Para el caso del Lote I del Huila, EL OFERENTE se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco (5) días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adverso identificados durante la atención de los usuarios al correo deuil.upres@policia.gov.co,deuil.rases-aas@policia.gov.co		
17	EL OFERENTE deberá certificar por escrito que realizara la adecuada disposición final de los residuos peligrosos generados en la atención realizada en los procedimiento realizados con una entidad debidamente habilitada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)		
18	SEGURIDAD DEL PACIENTE Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias. De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.		
19	EL OFERENTE sostendrá los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus adicciones.		
20	EL OFERENTE entregará una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado al supervisor del contrato.		
21	EL OFERENTE se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 441 del 28 de marzo del Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud en lo relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"		
22	EL OFERENTE deberá certificar la tenencia de los insumos y equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato (**anexar certificación**)		
23	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
24	EL OFERENTE deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A (**Anexar Certificación**). El oferente CUMPLIRA las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.		
25	EL OFERENTE garantizará el Acceso a la historia clínica, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud deberá garantizar a la entidad responsable de pago el acceso a la historia clínica del usuario a través de medios electrónicos o digitales, con el fin de facilitar los procesos de auditoria y seguimiento. La entidad responsable de pago deberá cumplir con las condiciones de seguridad adoptadas por el prestador o proveedor para la guarda y custodia de los datos personales y datos sensibles contenidos en esta. El tratamiento de los datos personales, en especial de los datos sensibles, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, la Ley 2015 de 2020, para lo cual adoptarán medidas de responsabilidad demostrada con el propósito de garantizar la veracidad, seguridad, confidencialidad, calidad, uso y circulación restringida de la información.		
26	Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para el suministro del servicio que se oferta. Anexar certificado de PAMEC		
27	EL OFERENTE se compromete a presentar respuestas oportunas a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de cada unidad.		

Capitán NIDIA TALAGA SILVA
Jefe Área Gestión Aseguramiento en Salud Rases No 2
Estructurador Estudios Previos

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

Capitán LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
Dueño de la Necesidad Tolima

Patrullero GINA MARCELA MOTTA VARGAS
Elaboración Estudios Previos

CPS-LEIDY VIVIANA GARCIA PABON
Medico Auditor Subredes Integrales en Salud

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA,	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán NIDIA TALAGA SILVA
Jefe Area Gestión Aseguramiento en Salud Rases No 2
Estructurador Estudios Previos.

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

Capitán LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
Dueño de la Necesidad Tolima

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Ca¡ificación	Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro en el pago	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	RASES No. 2	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministran los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	NO	RASES No. 2	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación da las especificaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencia la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación
2	Externo	Interna	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	RASES No. 2	Tratamiento controles a ser implementados	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	RASES No. 2	En la etapa de planeación	Inicio de Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato, Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Difícultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato, Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	2	5	Riesgo Medio	RASES No. 2	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	4	Riesgo Medio	NO	NO	RASES No. 2	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

Capitán LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
Dueño de la Necesidad Tolima

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; igual forma informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 80%.
10. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
11. Cumplir con lo dispuesto en el SGSST (Formulario SGSST).
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
14. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.
15. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
16. El oferente que resultare adjudicatario, al momento de realizar la consulta y los procedimientos, deberá verificar y solicitar los siguientes documentos: A). Para acceder al servicio directamente con el oferente se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2. B). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), C). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.
17. El contratista realizará el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El oferente entregará formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.
20. Recomiendo incluir una obligación donde se relaciones el reporte de ejecución

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilicitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, dias del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones